



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 14 de octubre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/20
	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==		
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

Por razones de Urgencia en el **Punto 5º.- (Expte. 485/2016).- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto: **Punto 5º.1.- (Expte. 485/2016).**- Propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación. **Punto 5º.2.- (Expte. 486/2016).**- Propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, hasta la finalización de los descansos y permisos con motivo de maternidad de la funcionaria.” Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.- (Expte. 481/2016).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2.016.

**Punto 2º.- (Expte. 482/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Expediente de contratación de servicios de vigilantes sin armas para los distintos edificios: Asuntos Sociales y Centro Educativo Olivareros”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 483/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00666, por importe de 197.119,77 €”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 484/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, relativa a “Concesión Uso Privativo de Dominio Público mediante adjudicación directa a la empresa Endesa Distribución Eléctrica , S.A.U. para poder dar servicio al Centro de Adulto Hermanos Machado sito en Calle La Palma”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 485/2016).**- Asuntos Urgentes.

**Punto 5º.1.- (Expte. 485/2016).**- Propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 2/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

**Punto 5º.2.- (Expte. 486/2016).**- Propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, hasta la finalización de los descansos y permisos con motivo de maternidad de la funcionaria.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 481/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2016.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 482/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANTES SIN ARMAS PARA LOS DISTINTOS EDIFICIOS: ASUNTOS SOCIALES Y CENTRO EDUCATIVO OLIVAREROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación de Seguridad ciudadana, se ha remitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de servicios de vigilantes sin armas para los distintos edificios, de Asuntos Sociales y Centro Educativo Olivareros.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/20
	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==		



F7u91cR281As8p1c8gvLTw==

Visto el informe que dice: “Área de **Presidencia**; U. **Administrativa**: Seguridad Ciudadana; **Oficina**: Movilidad y Seguridad en Edificios; **Referencia**: jgdla; **Asunto**: Propuesta de la Delegación para la Iniciación Expediente de Servicio; **Informe**: Juan Gómez de Lara Amores, Responsable de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Seguridad en Edificios, informa, a solicitud del Teniente de Alcalde, D. Francisco Campanario Calvente.

1º.- Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita el siguiente servicio.

2º.- **OBJETO DEL CONTRATO**: Prestación de servicios de **vigilantes sin armas** para los distintos edificios, Asuntos Sociales y Centro Educativo Olivareros.

3º.- **PRESUPUESTO PARA UN AÑO**: 125.324'88 € + IVA. Prorrogable por un año más.

4º.- Se emite el presente informe ante la necesidad de la prestación del servicio, para atender a los usuarios de las referidas instalaciones, ante la constatación de esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir esas necesidades, que pueden ser ejecutados por el personal de otra Entidad.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

Es todo lo que tengo el honor de informar.

Lo firma el Responsable de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Seguridad en Edificios, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Es por lo que, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, para el inicio del expediente de contratación pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL PRIMER TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA ( D.A. 20/11/15 ), D. Francisco Campanario Calvente.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO**: Iniciar el expediente de contratación de servicios de vigilantes sin armas para los distintos edificios: Asuntos Sociales y Centro Educativo Olivareros.

**SEGUNDO**: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Multas de Tráfico, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 483/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00666, POR IMPORTE DE 197.119,77 €”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/20
	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==		
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00666.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005172	13/09/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	26.226,83 €
	Texto:	S/FRA Emit-37 FECHA 13/09/160 3ª CERTIF. PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. SAN JOSE (EXPTE. OB36/15)	
Aplicación: O42.1531.61239 AD: 2016 22001268 PROYECTO: 2014-2980007			Importe: 26.226,83 €
2016 66005201	15/09/16	B21462346 SONO POLO, S.L.	15.125,00 €
	Texto:	S/FRA Emit-32 FECHA 15/09/16 ALQUILER ESCENARIO, SONIDO E ILUMINACION PARA FIESTAS DE CONSOLACION (EXPTE. CMSV66/2016)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2016 22013786			Importe: 17.916,12 €
2016 66005210	16/09/16	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	89.298,00 €
	Texto:	S/FRA Emit-506 FECHA 16/09/16 SERVICIO INSTALACION, SUMINISTRO,	

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA
			5/20



F7u91cR281As8p1c8gvLTw==

		MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACION ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE CONSOLACION 2016 (EXPTE. SV06/16)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2016 22012440		Importe: 89.298,00 €	
2016 66005296	22/09/16	A28018083 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	13.249,50 €
	Texto:	S/FRA FVRM513FVRM513/16/00693 FECHA 20/09/16 REALIZACION DE TRABAJOS (EXPTE. CMSV62/2016)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2016 22012815		Importe: 13.249,50 €	
2016 66005352	23/09/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	24.705,79 €
	Texto:	S/FRA 1160095 FECHA 23/09/16 3ª FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLZ. ENRIQUE DE LA CUADRA, 32 (EXPTE. OB29/15)	
Aplicación: H21.3300.6320017 AD: 2016 22003702 PROYECTO: 2014 2980007		Importe: 24.705,79 €	
2016 66005371	26/09/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE9 FECHA 26/09/16 CERTIF. 9 OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (EXPTE: OB01/15)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
162.908,91 €	0,00	34.210,86 €	197.119,77 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66005172	13/09/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	26.226,83 €
	Texto:	S/FRA Emit-37 FECHA 13/09/16 3ª CERTIF. PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. SAN JOSE (EXPTE. OB36/15)	
Aplicación: O42.1531.61239 AD: 2016 22001268 PROYECTO: 2014-2980007		Importe: 26.226,83 €	
2016 66005201	15/09/16	B21462346 SONO POLO, S.L.	15.125,00 €
	Texto:	S/FRA Emit-32 FECHA 15/09/16 ALQUILER ESCENARIO, SONIDO E ILUMINACION PARA FIESTAS DE CONSOLACION (EXPTE. CMSV66/2016)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2016 22013786		Importe: 17.916,12 €	
2016 66005210	16/09/16	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	89.298,00 €
	Texto:	S/FRA Emit-506 FECHA 16/09/16 SERVICIO INSTALACION, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ILUMINACION ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE CONSOLACION 2016 (EXPTE. SV06/16)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2016 22012440		Importe: 89.298,00 €	
2016 66005296	22/09/16	A28018083 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	13.249,50 €

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/20



F7u91cR281As8p1c8gvLTw==

	Texto:	S/FRA FVRM513FVRM513/16/00693 FECHA 20/09/16 REALIZACION DE TRABAJOS (EXPTE. CMSV62/2016)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2016 22012815		Importe: 13.249,50 €	
2016 66005352	23/09/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	24.705,79 €
	Texto:	S/FRA 1160095 FECHA 23/09/16 3ª FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLZ. ENRIQUE DE LA CUADRA, 32 (EXPTE. OB29/15)	
Aplicación: H21.3300.6320017 AD: 2016 22003702 PROYECTO: 2014 2980007		Importe: 24.705,79 €	
2016 66005371	26/09/16	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28.514,65 €
	Texto:	S/FRA FE9 FECHA 26/09/16 CERTIF. 9 OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (EXPTE: OB01/15)	
Aplicación: U81.1510.60016 AD: 2016 22000866 PROYECTO: 2014 2970014		Importe: 28.514,65 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
162.908,91 €	0,00	34.210,86 €	197.119,77 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 484/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVA A “CONCESIÓN USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. PARA PODER DAR SERVICIO AL CENTRO DE ADULTO HERMANOS MACHADO SITO EN CALLE LA PALMA”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Habiéndose recibido en este Departamento informe técnico del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez de 5 octubre de 2016, solicitando que se inicien los trámites necesarios para la cesión de 52,61m de canalización de 4 tubos de

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 7/20
 F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

diámetro 160mm y 1 arqueta tipo A-1, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. para poder dar servicio al Centro de Adultos Hermanos Machado, sito en la Calle la Palma.

Vista providencia de Alcaldía que dice literalmente: “*Vista la solicitud de cesión de 52,91m de canalización de 3 tubos de diámetro 160 mm y 1 arqueta tipo A-1, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. para poder dar servicio al Centro de Adultos Hermanos Machado sito en la C/La Palma de Utrera.*”

*Visto informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal , justificando la necesidad de que se efectué dicha cesión, para darle suministro al mencionado edificio.*

*Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en los 57 y 61.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006,*

**RESUELVO:**

**Primero.-** *Admitir a trámite la solicitud de autorización para la ocupación de Dominio Público solicitada.*

**Segundo.-** *Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El 8º teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda. Fdo : Víctor Sánchez Pérez.”*

Visto el informe emitido por Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Municipal, que dice literalmente: “**INFORME TÉCNICO.-** *Se redacta el presente informe para proponer que se inicie los tramites necesarios para la cesión de 52,91 m de canalización de 3 tubos de diámetro 160 mm y 1 arquetas tipo A-1 y una arqueta tipo A-2, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. para poder dar servicio al Centro de Adultos Hermanos Machado sito en la C/ La Palma.*”

*El Ayuntamiento de Utrera, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Mayo de 2.013, se aprueba el Reformado del “Proyecto Básico y de Ejecución de C/La Palma( Pavimentación , Alcantarillado y Red de Agua)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.*

*En este proyecto se hizo la previsión de la ejecución de la canalización necesaria para darle suministro a este edificio desde la arqueta mas cercana existente de titularidad de Endesa Distribución Eléctrica SAU en el nº2 de la C/ La Palma hasta el nº3 situado en la acera de enfrente.*

*Esta obra fue ejecutada por el Ayuntamiento de Utrera como parte de las obras del PFOEA del 2012 como parte de las obras para el “Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de C/La Palma( Pavimentación , Alcantarillado y Red de Agua) 21-12”, ejecutándose en tiempo y forma de acuerdo con lo previsto, y cumpliendo con la han sido adaptadas al vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto) y a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para ENDESA DISTRIBUCIÓN.*

*Se hace necesario para poder proceder al suministro eléctrico de dicho edificio la cesión en propiedad y para uso exclusivo de esta canalización a la empresa Endesa Distribución Eléctrica de manera permanente y por tiempo indefinido. Se entiende que el canon por esta canalización esta incluida en la tasa de suelo, subusuelo, y vuelo.*

*Y para que conste se firma el presente documento en Utrera en la fecha indicada.*

*El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.- Joaquín Moreno Pérez.”*

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 8/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

Visto el informe de Intervención de 27 de junio de 2016 que dice lo siguiente: “ Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en contestación a la Nota Interior remitida por el Departamento de Vivienda y Patrimonio de fecha de 14/06/2016 solicitándose en la misma el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal 2016 INFORMA: Que el importe de los ingresos corrientes del Presupuesto Municipal de 2106 asciende a 38.859.574,58 euros, indetectables con las previsiones de ingresos del Capítulo I a V del Presupuesto de Ingresos.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del del Servicio de Contratación y Patrimonio que literalmente dice : “ En relación con la solicitud la cesión de 52,91 m de canalización de 4 tubos de diámetro 160mm y 1 arqueta tipo A-1, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.A.U., para poder dar servicio al edificio sito en la Plaza de los calle la Palma la funcionaria que suscribe **INFORMA:**

**PRIMERO :** Que la autorización solicitada supone un uso privativo del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en los los artículos 55 y 58 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estando su otorgamiento sujeto a concesión.

Nos encontraríamos ante un uso privativo sujeto a concesión administrativa ya que los artículos señalados establecen como requisito determinante del uso privativo, que se limite o excluya la ocupación del dominio público por parte de los demás. En el presente caso tal y como se refleja en el Informe Técnico emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, la instalación que se pretende realizar es de propiedad y uso exclusivo de Endesa Distribución Eléctrica S.A.U., de manera permanente y por tiempo indefinido por lo que se darían los requisitos determinantes de la concesión.

**SEGUNDO:** El artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. El procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes. Concretamente el artículo 137.4 dispone que se podrá acordar la adjudicación directa entre otros cuando resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta a una Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público o a una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular por los siguientes motivos: la entidad Endesa Distribución Eléctrica es la única titular de la concesión administrativa, siendo propietaria de las instalaciones que efectúa parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 9/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

**TERCERO:** Las concesiones, según dispone el artículo 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años.

Con carácter general se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local.

**CUARTO :** En cuanto al canon de la concesión está incluido en la tasa de suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que dispone que: “Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. ... quedando **excluida**, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.”

**QUINTO:** Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Ahora bien, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local, por lo que habrá de ser dicho órgano el competente para adjudicar la misma. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

Visto pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la concesión demanial para el uso privativo del dominio público municipal, que forma parte del expediente.

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de veinte de noviembre de dos mil quince, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación: F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 10/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa de 52,61 m de canalización de 4 tubos de diámetro 160mm y 1 arqueta tipo A-1, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. para poder dar servicio al Centro de Adulto Hermanos Machado sito en Calle La Palma.

**SEGUNDO:** El adjudicatario de la concesión se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la presente concesión.

**TERCERO:** La duración de la autorización del uso común especial es por el plazo máximo previsto en la Ley, 75 años ( artículo 32 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), contados a partir de la la formalización de la misma en documento administrativo y lo es exclusivamente para la ocupación indicada, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público ocupado en el caso de que éste no sea desalojado en dicho plazo.

**CUARTO:** La ocupación privativa del dominio público que ampara la presente concesión, no conlleva el establecimiento de canon ya que éste está incluido en la tasa del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras y al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **Fdo: Víctor Sánchez Pérez. 8º Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa de 52,61 m de canalización de 4 tubos de diámetro 160mm y 1 arqueta tipo A-1, a la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.A.U. para poder dar servicio al Centro de Adulto Hermanos Machado sito en Calle La Palma.

**SEGUNDO:** El adjudicatario de la concesión se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la presente concesión.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 11/20
 F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

**TERCERO:** La duración de la autorización del uso común especial es por el plazo máximo previsto en la Ley, 75 años ( artículo 32 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), contados a partir de la la formalización de la misma en documento administrativo y lo es exclusivamente para la ocupación indicada, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público ocupado en el caso de que éste no sea desalojado en dicho plazo.

**CUARTO:** La ocupación privativa del dominio público que ampara la presente concesión, no conlleva el establecimiento de canon ya que éste está incluido en la tasa del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras y al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 485/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 5º.1.- (Expte. 485/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.1.- (EXPTE. 485/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA UN PERIODO DE TIEMPO HASTA EL DIA 31.12.2016, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 12/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

Por la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3321.13100, propuesta de gasto nº 75/2016 y el Departamento de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Con fecha 20.09.2016 la Biblioteca Municipal solicitó la contratación de un Auxiliar de Biblioteca, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 29.09.2016 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

*Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 3 meses de duración, propuesta de gasto nº 75/2016, aplicación presupuestaria H21.3321.13100, presupuesto general para el año 2016, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.*

*La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*El periodo máximo de contratación será de 6 meses. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 13/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

*En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

*Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.*

*Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2016, punto 16ª apartado 5).*

*Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Auxiliar de Biblioteca, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 14/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

*En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de hasta el día 31.12.2016 la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca, para la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a la Cultura y Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO.:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”**

Analizada la propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo hasta el día 31.12.2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 15/20



F7u91cR281As8p1c8gvLTw==

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 5º.2.- (Expte. 486/2016).**- Propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, hasta la finalización de los descansos y permisos con motivo de maternidad de la funcionaria.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5º.2.- (EXPTE. 486/2016).- PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS DESCANSOS Y PERMISOS CON MOTIVO DE MATERNIDAD DE LA FUNCIONARIA.” APROBACIÓN.**

Por la propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 16/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

*de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria U81.1510.12007/U81.1510.12104, propuesta de gasto nº 71/2016 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo que ocupa la funcionaria Doña Rosa Mª Ortiz Torres, que actualmente se encuentra de baja por maternidad.*

*Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

*El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 17/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

La intervención municipal ha informado la existencia presupuestaria, propuesta de gasto 71/2016, para la contratación como funcionario/a interino/a de un Auxiliar para la Unidad Administrativa de Urbanismo.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionaria interina de un/a Auxiliar Administrativo, Unidad Administrativa de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2016), hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad a la funcionaria Doña Rosa Mª Ortiz Torres o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo.: José Luis López Rodríguez.”.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 18/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad a la funcionaria Doña Rosa M<sup>a</sup> Ortiz Torres o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.:** La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7<sup>a</sup> Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su maternidad a la funcionaria Doña Rosa M<sup>a</sup> Ortiz Torres o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/20
	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==		
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:F7u91cR281As8p1c8gvLTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	F7u91cR281As8p1c8gvLTw==	PÁGINA 20/20
			
F7u91cR281As8p1c8gvLTw==			